



**AZARBE DE SEMPERE  
EDICTO**

Por medio del presente se notifica a los herederos avenantes a la azarbe de Sempere que la Junta de Gobierno de este Juzgado, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Dada cuenta por el Secretario de la anterior diligencia y contenido del expediente de empadronamiento del azarbe de Sempere, contribuyente a la Azarbe Mayor de Hurchillo.

El presente expediente se está tramitando de oficio a la vista de la necesidad de proceder a la convocatoria de Junta General para tratar sobre la reparación de la tubería de la azarbe.

Por acuerdo del Presidente de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de junio, se acordó la incoación del correspondiente expediente y someter a información pública por plazo de un mes, remitiéndose oficio a los interesados para formular alegaciones.

Dentro del citado periodo de exposición pública no se ha realizado ninguna reclamación.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente padrón de la **AZARBE DE SEMPERE**

Numero de Parcela	Superficie	Heredero
578	2-4	11218
577	2-0	17716
576	2-5	16996
1536	2-6	17067
575	5-6	17154
563	1-1	17158
562	2-5	17157
561	2-1	1008
560	2-2	1008
553	1-7	17099
552	1-1	17099
551	17-5	17222
572	13-3	17316
573	1-6	17154
574	0-4	114 y 115 proindiviso
564	5-4	12898
558	1-6	16917
559	2-2	16917
570	0-7	17302
571	3-1	17151
1690	3-1	17563
569	1-2	780
1828	0-5	781
568	1-6	6944
567	3-1	17101
566	7-7	17102
565	5-0	16916
557	2-0	114 y 115 proindiviso
556	1-6	12898
555	1-6	1093
554	6-0	18068
1814	1-5	114 y 115 proindiviso
550	12-2	7156
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>121-5</b>	

La descripción gráfica del citado perímetro es la siguiente:



Notifíquese el presente acuerdo a los interesados por medio de edicto que se publicará en los sitios de costumbre y pagina web así como al área económica del Juzgado para que efectúe las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y, seguidamente, procedase a convocar Junta General del citado heredamiento a los fines de proceder al nombramiento de Sindico y sobre el arreglo de un tramo de la tubería.”

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, les notifico, haciendoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Orihuela, a 14 de agosto de 2020

EL SECRETARIO,

Miguel Pedro Mazón Balaguer